DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**NOTA DNCP/DNC/ Nº 9.870 / 2016**

Asunción, 22 de abril de 2016

**REF.: EXP. N° 309.871 (19/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE INSUMO E IMPLEMENTO DE LIMPIEZA" – ID N° 305.208 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)**

***Señor***
***Fredy Monzón,*** *Responsable*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE ENCARNACIÓN*
***PRESENTE:***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que se han duplicado los documentos (Anexo D en formato Word y PDF). Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que se están enviando dos mismos documentos y al duplicarse puede generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes.-
2. Favor modificar la unidad de medida de los ítems 1, 2 y 4, considerando que los datos no coinciden entre la carta y el SICP.-
3. Favor modificar el código de catálogo de los ítems 5, 10 y 14 en la carta y el SICP, considerando que no coincide dicho código con el bien que desean adquirir. A modo de ejemplo para el ítem 14 definir si desean adquirir trapo rejilla o esponja.-
4. Sugerimos a la Convocante requerir en las especificaciones técnicas los productos cuenten con Certificación domisanitario y el para el hipoclorito de sodio debe contar con sello de CAPACLOR.-
5. Sugerimos a la Convocante eliminar la expresión "resistente" indicada en las especificaciones técnicas o definir parámetros y/o características para evaluar de forma completamente objetiva, atendiendo el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03 *"Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Mónica Tupena
Coordinadora de Control

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Ana Paiva**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AP**